

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SUCIVE. ACTA R.99/2022. En Montevideo, a los trece días de ^{de diciembre} ~~dos~~ mil veintidós, se reúne la Comisión del artículo 3 de la ley 18860 (de Seguimiento del SUCIVE), para tratar los asuntos que se indican y adoptar las resoluciones que se establecen:

REFERENCIA La Intendencia de Cerro Largo solicita el aval del literal e) del artículo 3 de la ley 18860 con el fin de afectar en garantía sus ingresos en el tributo de patente de rodados, al fideicomiso financiero CERRO LARGO 1, por las sumas de U\$S 7.700.000 (siete millones setecientos mil dólares) y \$ 300.000.000 (trescientos millones de pesos), más los intereses, comisiones y gastos correspondientes a dicha operación. La fiduciaria del SUCIVE realizó su informe de viabilidad financiera habilitando dicha operación.

RESOLUCIÓN Otorgar a la Intendencia de Cerro Largo e aval a que refiere el literal e) del artículo 3 de la ley 18860, para poner en garantía sus ingresos en el SUCIVE por las sumas de U\$S 7.700.000 (siete millones setecientos mil dólares) y \$ 300.000.000 (trescientos millones de pesos), más los intereses, comisiones y gastos correspondientes a dichas operaciones.


Carmelo VIDALÍN
Intendente de Durazno
Presidente del SUCIVE


Alejo UMPIÉRREZ
Intendente de Rocha


Jose YURRAMENDI
Intendente de Cerro Largo


Jorge BONINO
Intendencia de Rivera


Mauricio ZUNINO
Intendencia de Montevideo


Beatriz QUIAN
Representante del Mef


Guzmán IFRÁN
Representante de la Opp


de diciembre
César García Acosta
Consejero – Secretaría Comisión del SUCIVE



CONGRESO DE INTENDENTES



Montevideo, 28 de diciembre de 2022.

REPÚBLICA AFISA SA

Fiduciaria del SUCIVE: REPÚBLICA AFISA SA

DE: Dirección de Asuntos Vehiculares (DAV); Secretaría del SUCIVE

ASUNTO: aval literal e) del art. 3 de la ley 18860

La Comisión de Seguimiento del SUCIVE en su sesión del martes 27, resolvió otorgar el aval a que refiere el literal e) del artículo 3 de la ley 18860, para que la Intendencia de Cerro Largo pueda afectar su recaudación del SUCIVE, para el repago de un fideicomiso por U\$S 7.700.000 y 300.000.000, en el plazo y condiciones pactadas a nivel de ese gobierno departamental.

Saluda atentamente.

Tcs César García Acosta
Director General de Asuntos Vehiculares
Congreso de Intendentes



Gobierno Departamental de Cerro Largo

OFICIO N° 335/2022.

Melo, 16 de Diciembre de 2022.-

Congreso de Intendentes.-

Señores Comisión de Seguimiento de SUCIVE:

Por medio del presente Oficio, formalmente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 de la ley 18.860, cumplimos en solicitar la autorización de la Comisión de Seguimiento de SUCIVE para la afectación de la recaudación del tributo de patentes de rodado y tributos conexos al Fideicomiso Financiero Cerro Largo I a constituirse con República AFISA, por el monto necesario para el repago de un importe en Unidades Indexadas equivalente a las sumas de: U\$S 7.700.000 (dólares estadounidenses siete millones setecientos mil) y \$U 300.000.000 (pesos uruguayos trescientos millones), más los intereses, comisiones y gastos.

Saluda atentamente

Sin otro particular lo saluda atentamente.-

Sr. José Francisco Yurramendi Pérez.

Intendente Departamental de Cerro Largo

Sra. Graciela Sofia Echenique Caetano.

Secretaria General.

Dr. Juan Mario Pereira Baptista.

Secretario Letrado



ESC. LUISA JACQUELINE RUIZ CACERES - 13739/1

JACQUELINE RUIZ CACERES, ESCRIBANA PUBLICA , **CERTIFICO**

QUE: I) Las firmas que luce el documento que antecede, “ Oficio número 335/22 “ , fueron puestas en mi presencia y pertenecen a la personas hábiles y de mi conocimiento **José Francisco YURRAMENDI PEREZ** y **Graciela Sofia ECHENIQUE CAETANO** y **Juan Mario Pereira Baptista** en sus respectivas calidades de Intendente , Secretaria General y Asesor Letrado de la Intendencia Departamental de Cerro Largo quienes, previa lectura que del documento que antecede les efectué, así lo otorgaron, ratificando su contenido. **II)** La Intendencia Departamental de Cerro Largo: a) es persona jurídica de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil; b) Se encuentra inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General de Impositiva con el número 030038610010, y posee domicilio en calle Justino Muniz 591 de la ciudad de Melo; c) Es representada por el señor Intendente de Cerro Largo de acuerdo a lo establecido en el artículo 262 y 276 de la Constitución de la República y artículo primero de la Ley 9.515. **III)** a) El Señor **José Francisco YURRAMENDI PEREZ**, oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 2.997.693-9, es el actual Intendente Departamental de Cerro Largo, habiendo asumido su cargo el 27 de noviembre 2020, según surge del libro de Actas de la Intendencia Departamental.- b) La Señora Graciela Sofia Echenique Caetano , titular de la cédula de identidad número 3.783.678-7 es la actual Secretaria General de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, cargo para el que fue designada según Resolución número 995/2021. c) El Señor Juan Mario Pereira Baptista, oriental, mayor de



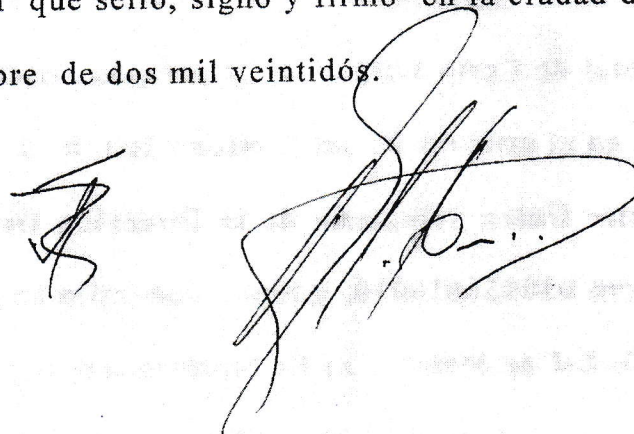
CONGRESO
DE INTENDENTES

SECRETARIA GENERAL
Montevideo

28/12/2022

Recibido hoy - conste

edad, titular de la cédula de identidad número 3.150.427-7 es el Secretario Letrado de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, cargo para el que fue designado según Resolución número 924/2021 .IV) La suscripta profesional, actúa en calidad de Escribana de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, estando el presente acto comprendido en las exoneraciones del artículo 29 del Arancel Oficial. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada, para ser presentado ante quien corresponda, expido el presente , en una hoja de mi papel notarial que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo, el dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.



Jacqueline Ruiz Cáceres
ESCRIBANA
I.C.L.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO - GESTION FIDEICOMISO - INFORME DE VIABILIDAD FINANCIERA

2 mensajes

cesar garcia <cesargarciacosta@gmail.com>
Para: Martín Larrieu <martin.larrieu@fideicomiso.com.uy>
Cco: SUCIVE <sucive@ci.gub.uy>

19 de diciembre de 2022, 21:48

Cr. Martín Larrieu

Adjunto al presente correo electrónico remito a usted la solicitud de la Intendencia de Cerro Largo para proceder de acuerdo el aval del **literal e) del artículo 3 de la ley 18860**, siendo necesario previamente contar con el informe de viabilidad financiera de la fiduciaria del SUCIVE.

**Tcs. César García Acosta**

Director General de Asuntos Vehiculares del Congreso de Intendentes
Coordinador de la Secretaría del SUCIVE
cgarcia@ci.gub.uy - sucive@ci.gub.uy
teléfono +598 29027225/26; fax +598 29020780
Celular 098 686686
Av. 18 de julio 1360 piso 3º (puerta 3039) Palacio Municipal
Montevideo - Uruguay

 ICL.pdf
427K

Martín Larrieu <martin.larrieu@fideicomiso.com.uy>
Para: cesar garcia <cesargarciacosta@gmail.com>
Cc: Estefany Damiano <estefany.damiano@fideicomiso.com.uy>

22 de diciembre de 2022, 11:28

Cesar buen día.

En base a la información proporcionada y al análisis realizado internamente, de mantenerse la recaudación actual de la Intendencia de Cerro Largo entendemos que existe disponibilidad suficiente para realizar la nueva cesión de fondos del FF SUCIVE.

Quedo a las ordenes ante cualquier aclaración.

Saludos,

Martín.



Cr. Martín Larrieu

Gerente Sistemas de Cobro

Teléfono: (+598) 2915 9066 / 132

25 de Mayo 552 - 11000

Montevideo - Uruguay

 En REPÚBLICA AFISA nos comprometemos con el Medio Ambiente: Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y todo documento adjunto tiene como destinatario sólo a la persona o entidad a la cual se encuentra dirigido y puede contener información confidencial.

Está prohibida la difusión, revisión, copia o cualquier otro uso de la información o la realización de cualquier otro acto basado en el contenido de la misma por persona o entidad distinta a la originalmente dirigida.